

MADRID

Edicto

Doña María Josefa González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-462/1997, ejecución número 87/1998, iniciado a instancia de don Julián Rey Palomino, contra «Promociones A. F., Sociedad Anónima» y «Lugia, Sociedad Limitada», hace constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, Promociones A. F., cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Cuatro lotes:

Primer lote. Tipo, 2.200.000 pesetas. Urbana. Plaza de aparcamiento número 83, según nota de modificación de Registro. Situado en la planta de sótano segunda o primera de construcción del edificio, del conjunto urbanístico residencial de la parcela V, procedente del proyecto de compensación sector 2, La Rivota, en el término municipal de Alcorcón, delimitada por la confluencia de las calles Juan Ramón Jiménez, Los Pinos, Vicente Alexandre y la avenida de Las Retamas. Ocupa 12 metros 5 decímetros cuadrados, y el cuarto de herramientas 3 metros 50 decímetros cuadrados; ambas superficies son útiles y aproximadas. Linderos reales: Al frente, zona de circulación; derecha, aparcamiento número 85; izquierda, con la plaza número 84, y al fondo, con muro de hormigón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 2 (Madrid), finca número 33.478, al libro 363, del tomo 1.099.

Segundo lote. Tipo, 1.750.000 pesetas. Urbana. Plaza de aparcamiento número 1. Sita en el mismo domicilio que la anterior; la única observación es la modificación según el Registro de la superficie de la zona destinada a aparcamiento que ocupa 9 metros 4 decímetros cuadrados y el cuarto de herramientas 3 metros 33 decímetros cuadrados; ambas superficies son útiles y aproximadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 2 (Madrid), finca número 33.464, al libro 363, del tomo 1.093.

Tercer lote. Tipo, 1.800.000 pesetas. Urbana. Plaza de aparcamiento número 2. Sita en el mismo domicilio que las anteriores, la única observación es la modificación según el Registro de la superficie; la zona destinada a aparcamiento ocupa 10 metros 66 decímetros cuadrados y el cuarto de herramientas 3 metros 26 decímetros cuadrados; ambas superficies son útiles y aproximadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 2 (Madrid), finca número 33.466, al libro 363, del tomo 1.093.

Cuarto lote. Tipo, 2.000.000 de pesetas. Urbana. Plaza de aparcamiento número 3. Sita en el mismo domicilio como los anteriores, la única observación es la modificación según el Registro de la superficie; la zona destinada a plaza de aparcamiento ocupa 11 metros 2 decímetros cuadrados; y el cuarto de herramientas 3 metros 45 decímetros cuadrados; ambas superficies son útiles y aproximadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número 2 (Madrid), finca número 33.468, al libro 363, del tomo 1.093.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 27 de noviembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de diciembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1999; señalándose para todas ellas como hora de las nueve; se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley Pro-

cedimiento Laboral y 1.498 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2523 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesaria celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 8 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Josefa González Huergo.—51.940.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 registrado con el número 66/1995, ejecución número 142/1995, a instancia de don Sabino Ayezarán Urdangarín y don Alberto Eduardo de Vizia, contra «Construcciones Bersa, Sociedad Anónima» y «Marina de Camargo, Sociedad Anónima», en reclamación sobre reclamación de salarios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de «Marina de Camargo, Sociedad Anónima», cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana número 4. Departamento destinado a local comercial, sin distribución interior, situado en la planta baja del edificio denominado «Laredo» y señalado con el número 2, tiene una superficie aproximada de 43 metros cuadrados. Inscrito en el libro 335, del tomo 2.281 del Ayuntamiento de Camargo-Peres, finca número 38.816, inscripción primera.

Valor: 9.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Donostia-San Sebastián, en primera subasta el día 11 de diciembre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 15 de enero de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 12 de febrero de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 185200000066/95, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos; lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 185200000066/95, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y terceras subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y por tanto no se admitirán posturas que no cubran

el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504, Ley Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261, Ley Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Guipúzcoa, y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido la presente en San Sebastián a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Ana Isabel Abancens Izcue.—51.931.

TOLEDO

Edicto

Doña Carmen Casanova Fuentes, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que en los autos número 1.085/1996, seguidos en este Juzgado, a instancias de doña Milagros García Gómez, contra «Kuatatro Bordados, Sociedad Limitada», hoy en trámite de ejecución número 175/1997, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados como propiedad de la apremiada, «Kuatatro Bordados, Sociedad Limitada»; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 13 de enero de 1999; para la segunda el día 10 de febrero de 1999, y para la tercera subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1999; todas ellas a las diez quince horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta, el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, número 4321, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Comercio, de esta ciudad, señalando el número de este procedimiento, el importe del 20 por 100 del valor de tasación dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacer-

se posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado el depósito reseñado en la condición anterior, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse a favor de ceder a terceros.

Octava.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Novena.—Caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto los responsables legales, solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, concediéndoseles a tal fin el plazo máximo de diez días.

Bienes objeto de subasta

Máquina Barudan. Automat-motor. TS3242 Lot número 26-90 Burundan-Coltd Japan. United Engineering. LT.D 91C0891: 7.500.000 pesetas.

Máquina Yokogawa reversible motor 906 sertec R.M-F6A5PC1-As SW100 V 50-60H2 4F 0.3, 1.200-1.450 rpm: 700.000 pesetas.

Ordenador Yokowa serte 6 RH-180 AN: 150.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes del proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Toledo a 30 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Carmen Casanova Fuentes.—51.930.